



deute a José Gimenez Sanchez en su persona
quien quedo entendido doy fe =

Gimenez
Sanchez

Alonso Gomez Nabarro Srno. del Rey nro. Señor
por su cuarto orden, militar, del Vnumo y Tu
gado de la Villa de Chejín. Certifico, que por el Srno. real
de la misma, cuarto orden, sean exigidos y presentados los
R. Armb y Cedula que ala terra uno ingu de otro
dizen asi

De las Villas de Sr. Fernando Septimo por la gracia de Dios, Rey de Casti
lla, de Leon, de Aragon, de las Indias, de Sicilia, de Jerusalem, de
Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Mallorca,
de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Con
cepcion, de Murcia, de Jaen, Señor de Yricaya y de Molina
y Administrador perpetuo de las Ordenes y Cavalle
ria de Santiago, Calatrava, Alcantara, y Montesa por
autoridad Apostolica. Por quanto vos José Gimenez
Sanchez vecino de la Villa de Chejín, nos hicieris re
lacion en el nuestro Consejo de las Ordenes, o hallavais
con los requisitos necesarios para poder aprobar de
Crestano, como constaba de la informacion y tes
timonio de vuestra edad suficiencia y habilidad de

